



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2024-MPP-T

Tayabamba, 15 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO,

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del año 2024, se debate el informe N° 007-2024-MPP-T/GAT/DSCRC, en el cual solicita al pleno del Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Fecha de vencimiento del impuesto predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios Municipales del ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; concordante, con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, último párrafo del Artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, faculta a los gobiernos locales a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto. Que, es función de la Administración Tributaria, establecer controles que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias; así como, también fijar políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en ese sentido, mediante Informe N° 007-2024-MPP-T/GAT/DSCRC del jefe de la división de Servicios al Contribuyente Recaudación y Control, perteneciente a la Gerencia de Administración Tributaria, considera necesario instituir el monto mínimo para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2024, establecer el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual de predios, el vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago fraccionado del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago de la primera, segunda, tercera y cuarta cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2024;

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

Abog. María Lina Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

concluyendo que resulta necesario contar con el referido marco normativo que nos permita cumplir con las funciones en la administración y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que, con Informe Legal N° 008-2024-MPP-T/OAJ/MLCH de la oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con el informe correspondiente, opina que resulta favorable la aprobación del proyecto de “Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Fecha de vencimiento del impuesto predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios Municipales del ejercicio 2024, Beneficios tributarios de años anteriores y la actualización de datos con carácter de declaración jurada”, conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos en el Informe N° 011-2024-MPP-T/GM, de Gerencia Municipal, poner de conocimiento al Concejo Municipal, teniéndose en cuenta que el presente proyecto de Ordenanza, se encuentra dentro de las facultades conferidas al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo N° 09 de la Ley N° 27972;

Que, puesto en consideración del pleno del concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación la aprobación de la “Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Fecha de vencimiento del impuesto predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios Municipales del ejercicio 2024, Beneficios tributarios de años anteriores y la actualización de datos con carácter de declaración jurada”, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9 Artículo 39. Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se,

SE ACUERDA:

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió **APROBAR**, por unanimidad la aprobación de la “Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Fecha de vencimiento del impuesto predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios Municipales del ejercicio 2024, Beneficios tributarios de años anteriores y la actualización de datos con carácter de declaración jurada”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “Ordenanza que establece el monto mínimo del Impuesto Predial, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Fecha de vencimiento del impuesto predial e incentivos tributarios por pronto pago de las tasas de arbitrios Municipales del ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, Notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, oficina de informática y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Pataz, conforme Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



Abog. Marías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T

